

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 166



lunes, 3 de septiembre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-166

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Salinillas de Bureba (Burgos) 3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para local de culto religioso 4

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Propuesta y base II convocatoria de ayudas para el fomento de actividades económicas en el centro histórico 5

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 6

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 7

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2017 8
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 9



sumario

JUNTA VECINAL DE BARRASA DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	10
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	11

JUNTA VECINAL DE HORNES DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	12
--	----

JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	13
---	----

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2017	14
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	15
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	16
Cuenta general del ejercicio de 2017	17

JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	18
---	----

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

Cuenta general del ejercicio de 2017	19
--------------------------------------	----

MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018	20
---	----

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CORUÑA DEL CONDE

Cobranza de la cuota de la comunidad campaña 2018	21
---	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-S-490.

La Junta Vecinal de Salinillas de Bureba ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Vecinal de Salinillas de Bureba.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Salinillas de Bureba.

Cauce: Barranco de las Viñas.

Unidad hidrogeológica: Bureba.

Término municipal del vertido: Salinillas de Bureba (Burgos).

El vertido, con un volumen de 5.020 m³ anuales, es tratado mediante fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 6 de julio de 2018.

El Comisario de Aguas,
René Gómez López de Munain



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

Iglesia Evangélica Buenas Noticias ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expte. 48/2017, licencia ambiental para local de culto religioso, sito en avenida Castilla, número 71, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

En Aranda de Duero, a 6 de agosto de 2018.

La Alcaldesa en funciones,
Azucena Esteban Vallejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

1. – *Objeto*: II convocatoria de ayudas municipales destinadas al fomento de actividades económicas en el centro histórico de Miranda de Ebro.

2. – *Beneficiarios*:

Autónomos y pymes comerciales minoristas, bien sean personas físicas o jurídicas, que tengan su domicilio fiscal en Miranda de Ebro y cuyas actuaciones objeto de subvención se realicen en establecimientos comerciales, existentes o de nueva creación, ubicados en el centro histórico de Miranda de Ebro y cuya actividad principal quede dentro de alguno de los epígrafes del impuesto de actividades económicas relacionados en las bases.

3. – *Crédito presupuestario*:

El importe para el ejercicio 2018 es de 50.000 euros.

4. – *Gastos subvencionables*:

Las obras o reformas para la apertura de un nuevo local comercial o para su modernización, ampliación o acondicionamiento relacionadas en las bases.

Los elementos de equipamiento relacionados en las bases.

5. – *Clasificación de proyectos y cuantías mínimas de inversión subvencionable*:

Las que se indican en la base quinta de la convocatoria.

6. – *Criterios de evaluación*:

Los que se indican en la base sexta de la convocatoria.

7. – *Importes máximos*:

El importe máximo a recibir por cada actividad empresarial en 2018 será de 10.000 euros.

8. – *Bases completas, anexos y plano*: <http://www.mirandadeebro.es> (Ayuntamiento - Ayudas y subvenciones - Fomento de actividades económicas en el centro histórico de Miranda de Ebro).

9. – *Presentación de solicitudes*:

La solicitud será dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, y se presentará a través del Registro Telemático o bien en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de veinte días naturales contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Miranda de Ebro, a 21 de agosto de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2017

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanabureba para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de julio de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.500,00
6.	Inversiones reales	<u>16.400,00</u>
	Total aumentos	25.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-400,00
6.	Inversiones reales	<u>-24.800,00</u>
	Total disminuciones	-25.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanabureba, a 22 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Andrés Val Barriocanal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Inés para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa Inés, a 16 de julio de 2018.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Anzo de Mena, a 21 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Emilio Nava Castresana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Anzo de Mena para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Anzo de Mena, a 21 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Emilio Nava Castresana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRASA DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barrasa de Mena para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barrasa de Mena, a 17 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Tomás Novales Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRASA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrasa de Mena para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrasa de Mena, a 17 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Tomás Novales Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNES DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hornes de Mena para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.855,00 euros y el estado de ingresos a 17.855,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hornes de Mena, a 17 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Javier García González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Maltrana de Mena para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.155,10
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	5.700,00
	Total presupuesto	7.875,10

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	785,00
7.	Transferencias de capital	5.190,10
	Total presupuesto	7.875,10

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Maltrana de Mena, a 27 de julio de 2018.

La Alcaldesa,
Fátima Tamayo de Santiago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede de este Ayuntamiento.

En Pinillos de Esgueva, a 13 de agosto de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Eulogio Lázaro Higuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Sopeñano de Mena para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de agosto de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>780,75</u>
	Total aumentos	780,75

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>780,75</u>
	Total aumentos	780,75

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sopeñano de Mena, a 16 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Manuel Arruti López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sopeñano de Mena para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.029,00
3.	Gastos financieros	280,00
6.	Inversiones reales	41.201,00
	Total presupuesto	56.510,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.400,00
4.	Transferencias corrientes	1.360,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.050,00
7.	Transferencias de capital	35.700,00
	Total presupuesto	56.510,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sopeñano de Mena, a 16 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Manuel Arruti López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sopeñano de Mena, a 16 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Manuel Arruti López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Talamillo del Tozo para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.263,04
3.	Gastos financieros	24,45
6.	Inversiones reales	37.447,10
7.	Transferencias de capital	4.478,85
	Total presupuesto	50.213,44

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.914,88
5.	Ingresos patrimoniales	19.778,46
7.	Transferencias de capital	30.416,80
	Total presupuesto	52.110,14

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Talamillo del Tozo. –

Negativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Talamillo del Tozo, a 17 de agosto de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Justiniano Barriuso Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valdenoceda, a 20 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Miguel Ángel Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, número 02/2018.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotopalacios, a 14 de agosto de 2018.

El Presidente,
Raúl Martín Bellostas



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CORUÑA DEL CONDE

Anuncio de cobranza cuota comunidad campaña 2018

Expuestos al público los padrones generales de usuarios y fincas de la campaña 2018, la cuota de 10,00 euros/ha con un mínimo por recibo de 2,00 euros y las liquidaciones resultantes, sin reclamación alguna al efecto, quedan definitivamente aprobados según el acuerdo de la Asamblea General.

Plazos de ingreso:

Plazo voluntaria: 16/08/2018 a 16/10/2018.

Plazo ejecutiva 5% de recargo: 17/10/2018 a 17/12/2018.

Plazo ejecutiva 20% de recargo, más intereses y costas: A partir del 18/12/2018.

Domiciliados: Cargo en cuenta a partir del día 01/10/2018.

Advertencias:

Trascurridos los plazos indicados anteriormente, sin haber efectuado el ingreso del importe de las liquidaciones, la deuda será exigida por el procedimiento administrativo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas conforme a lo anteriormente indicado, todo ello a tenor de la LGT 58/2003, de 17 de diciembre.

Sin perjuicio de la notificación personal o su intento, el presente anuncio cumple los requisitos legales para ser considerado como notificación colectiva, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por lo que sustituye a todos los efectos las notificaciones individuales o sus intentos.

Lugar de pago:

En cualquier oficina de Ibercaja, mediante la presentación de la liquidación correspondiente. Los usuarios que precisen de un duplicado de la liquidación por no obrar en poder de los mismos, pueden pasar antes del vencimiento señalado, por las oficinas de la CC.RR. sitas en calle Bajada al Molino, 26 - bajo exterior, de Aranda de Duero, a fin de recoger un duplicado o solicitarlo por correo electrónico a m.aguera@asesoriaaguera.es o solicitarlo por teléfono al 947 556 087/660 295 261.

En Peñaranda de Duero, a 30 de julio de 2018.

El Presidente,
Andrés Hernán Joaquín